



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez Calzada, El Nigromante"

Toluca de Lerdo, México
a 19 de Enero de 2018
233E1A000/RESOL-007/2018

MTRO. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha del 18 de Enero de 2018, mediante oficio No. 215A-0003/2018; referente a obtener el Estudio de Impacto Regulatorio **Ordinario** para el proyecto denominado **"Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Personas Adultas Mayores"**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que dichas Reglas tienen como propósito favorecer el acceso de alimentos a personas de 60 años de edad o más, que viven en condición de pobreza multidimensional en su dimensión de acceso a la alimentación o vulnerabilidad.
2. Que el Programa cubrirá los 125 municipios del Estado de México, las zonas de atención prioritaria, integradas y propuestas por el CIEPS, servirán para orientar la cobertura en términos de la Ley, priorizando aquellas vinculadas al Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.
3. Que dichas Reglas de Operación tienen como objetivo favorecer el acceso de alimentos de las personas de 60 años de edad o más, que viven en condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, en el Estado de México, a través de la entrega de canastas alimentarias y artículos de aseo personal; así como la promoción de una vida saludable.
4. Que la dependencia responsable propone la regulación como la mejor alternativa, debido a que se encuentra en estricto apego a la normatividad que rige las actividades del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
5. Que el Acuerdo ya fue revisado y aprobado por el Subdirector de Asistencia Jurídica y Psicológica, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
6. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en donde se aprueba el Estudio de Impacto Regulatorio Ordinario.
7. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social así como su Reglamento Interior.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

RESUELVE

1. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** emitir Dictamen y/o Resolutivo **Ordinario** del Proyecto de Regulación: **"Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Personas Adultas Mayores"** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
2. Que derivado del análisis realizado al Estudio de Impacto Regulatorio presentado, así como a la propuesta, se hacen las siguientes observaciones y sugerencias emitidas por la Comisión.
 - Que las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Personas Adultas Mayores, representan la única normatividad que los sustenta, para acceder a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos correspondientes; por lo que se considera que la dependencia cumplirá con los objetivos que se plantea en dicho Programa.
 - En lo subsecuente; cualquier modificación al Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Personas Adultas Mayores, se podrá solicitar como Estudio de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.
3. Se informa que dicho Resolutivo, así como la propuesta de Acuerdo será presentado en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
4. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Rodrigo Espeleta Aladro.**- Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Lic. Leopoldo Ruiz Calderón.- Jefe de la UIPPE de la Secretaría de Desarrollo Social.
Mtro. Isaac Axel Gutiérrez Bernal.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social.
Lic. Ruffina Torres Flores.- Jefa de la UIPPE del CEMyBS.
Archivo/JMRD/PABJ/dj